



Sesión 1/17

S.E. 1/17

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADO EL
DÍA 3 DE FEBRERO DE 2017.**

En Torrelaguna a tres de febrero de dos mil diecisiete, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo presidencia del **Sr. Alcalde, D. Óscar Jiménez Bajo**, concurriendo los siguientes **concejales**:

D. Eduardo Burgos García.
D^a. Berta Elisabeth Guinea Goizueta.
D^a. Susana Martínez García.
D. Luis Felipe Muriedas Hernández.
D. Jorge Hernanz Expósito.
D^a. Lorena Fernández Prieto.
D. Félix Rodríguez López.
D^a. M^a Jesús Mañero Sanz.
D. Domingo Lozano Jiménez.

Concejales no asistentes:

D^a. Silvia Calcedo Hernando.

Asistidos por el Secretario Interventor D. Alberto González Guisado, que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos para tratar los asuntos del Orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2016.

Sin ninguna intervención por parte de los Sres. Concejales se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (diez votos a favor de los Sres. Concejales presentes) **aprueba** el Acta de la sesión del 14 de diciembre de 2016.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“Vista la necesidad de mantener el servicio de Recaudación Municipal por gestión indirecta, en vía voluntaria y ejecutiva, para la Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos municipales (impuestos y tasas) y otros Ingresos de Derecho Público (multas, precios públicos, etc.), ya que el contrato actualmente vigente se encuentra en periodo de prórroga extracontractual y dado que la prestación del servicio no puede ser interrumpida, se considera necesario la tramitación del oportuno expediente de contratación del servicio de Recaudación Municipal.

Por todo ello, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente



ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de colaboración para la recaudación voluntaria y ejecutiva del Ayuntamiento de Torrelaguna.

SEGUNDO. Iniciar la tramitación del mismo con la publicación del anuncio de la licitación para la presentación de ofertas."

El Sr. Alcalde explica que se ha decidido ir a una pluralidad de criterios de selección, no solamente el precio, porque en este tipo de contratos se debe velar por la calidad del servicio que se presta.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (diez votos a favor de los Sres. Concejales presentes) **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DEL TANATORIO MUNICIPAL Y LA EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DEL TANATORIO Y CEMENTERIO MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

"Dada la demanda ciudadana en relación con los servicios del Tanatorio Municipal que se prestan, es intención de este Ayuntamiento la realización de un nuevo Tanatorio funcional y acorde con la normativa vigente y proceder a la adjudicación de la construcción y explotación del mismo en la localidad, así como la gestión integral del cementerio municipal, a través del sistema de concesión de obra pública de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de julio de 2014 se aprobó el estudio de viabilidad económico financiero del tanatorio, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 181 de 1 de agosto de 2014 sin que se presentaran alegaciones al mismo.

Por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de marzo de 2015 se aprobó el Proyecto Básico y se declaró la utilidad pública de la obra, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 88 de 15 de abril de 2015 sin que se presentaran alegaciones al mismo.

Por Acuerdo de Pleno de fecha 14 de diciembre de 2016 se completó la redacción de los proyectos con la aprobación del Proyecto de Ejecución y la Dirección facultativa de las obras.

Dada la característica de la concesión de obra el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación. Por todo ello y a los efectos de seguir con el procedimiento, por medio de la presente esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación de concesión de obra pública para la construcción del Tanatorio Municipal y la explotación del Tanatorio y del Cementerio Municipal de Torrelaguna.

SEGUNDO. Iniciar la tramitación del mismo con la publicación del anuncio de la licitación para la presentación de ofertas."

El Sr. Alcalde explica que se ha optado por sacar a licitación de este modo porque el Ayuntamiento no puede sufragar por sí solo la construcción de un nuevo tanatorio.

El Sr. Secretario matiza que hay dos pequeñas modificaciones en el pliego de cláusulas administrativas particulares que se elevó a la Comisión Informativa. Una es la inclusión como mejora voluntaria el hacerse cargo del mantenimiento y conservación del actual tanatorio, y la segunda la corrección de un error material en la cláusula 22.

El Sr. Concejales D. Luis Felipe Muriadas Hernández se muestra favorable a la propuesta, al igual que el Sr. Concejales D. Domingo Lozano Jiménez. La Sra. Concejales D^a. M^a. Jesús Mañero Sanz también se muestra conforme con la construcción del tanatorio pero se muestra disconforme con que incluya la gestión del cementerio por un periodo de 30 años y que no suponga una prestación más económica para los usuarios.

El Sr. Alcalde no entiende que la Sra. Concejales ponga inconvenientes a la propuesta y luego vaya a votar a favor pues lo normal sería abstenerse o votar en contra. La Sra. Concejales aclara que no está a favor de la gestión del cementerio pero como va incluido con la construcción del tanatorio, en lo que está de acuerdo, votará a favor.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (diez votos a favor de los Sres. Concejales presentes) **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD PARA DAR DE ALTA EN EL PRISMA 2016-2019 LA ACTUACIÓN "ACONDICIONAMIENTO DE LOS ACCESOS AL MUNICIPIO DE TORRELAGUNA".

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

"Considerando que el Plan PRISMA 2016-2019 ya se encuentra en vigor, y que al Ayuntamiento de Torrelaguna le corresponden 2.436.008,69 euros, de los cuales 1.827.006,52 euros se destinarán a inversión.

Vista la necesidad de reparar y mejorar los accesos a Torrelaguna, concretamente las calles Malacuera, San Francisco y La Cava para embellecer las entradas al municipio, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el proyecto de "Acondicionamiento de los accesos al municipio de Torrelaguna" redactado por Gracia Marianini Gordo por importe de 190.400 euros más 39.984 euros de IVA. Total: 230.384 euros.



SEGUNDO. *Notificar a la Comunidad de Madrid el presente Acuerdo para la obtención de las autorizaciones pertinentes.*

TERCERO. *Autorizar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la tramitación del presente Acuerdo."*

El Sr. Alcalde informa que es la primera actuación a incluir en el nuevo Plan PRISMA y que no será la más importante. Añade que queda sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid.

El Sr. Concejales D. Luis Felipe Muriedas Hernández se muestra favorable a la propuesta al igual que el Sr. Concejales D. Domingo Lozano Jiménez. La Sra. Concejales D^a. M^a. Jesús Mañero Sanz pregunta si en el proyecto está incluida la colocación de cámaras de seguridad a lo que el Sr. Alcalde responde que no, pues modificarlo ahora supondría un retraso considerable. No obstante toma nota para incluirlo más adelante.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (diez votos a favor de los Sres. Concejales presentes) **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

5.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA NORTE SOBRE EL INCREMENTO DE DOTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

"Visto el escrito de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte por el que nos solicita que ratifiquemos su acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2016, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Ratificar el Acuerdo de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte de fecha 16 de diciembre de 2016 por el cual requieren a la Comunidad de Madrid que incremente la dotación de recursos a la citada Mancomunidad con el fin de desarrollar las competencias que la legislación le atribuye, y aquellas otras delegadas para la prestación de los Servicios Sociales de Atención Primaria de la zona, garantizando con ello la prestación de un servicio de calidad a su ciudadanía.*

SEGUNDO. *Remitir el presente Acuerdo a la citada Mancomunidad a los efectos oportunos."*

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (diez votos a favor de los Sres. Concejales presentes) **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

El Sr. Concejales D. Luis Felipe Muriedas Hernández pregunta, en relación al asunto del tanatorio, en qué situación se encuentra la retirada del punto limpio pues no puede estar al lado del futuro tanatorio. El Sr. Alcalde informa que se está en negociaciones para permutar un terreno en suelo industrial ya que el Ayuntamiento no tiene en propiedad ninguna parcela que reúna los requisitos necesarios para trasladar el actual punto limpio y considera como una aberración donde está situado ahora.



La Sra. Concejala D^a. M^a. Jesús Mañero Sanz pregunta, también en relación al tanatorio, que la mejora introducida de hacerse cargo del mantenimiento del actual tanatorio cómo se va a valorar o en qué casos se va a usar. El Sr. Concejala D. Eduardo Burgos García responde que no influye en la memoria económica pues es una mejora que asume la empresa. El Sr. Alcalde añade que la oferta se valorará según el pliego de cláusulas administrativas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del mismo día. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende el presente Acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario